Núm. 5. Jueves 10 de octubre de 1833. 8 cuartos.

Suscribese en la Redaccion Librería de Hernandez, *en las Cuatro-calles (á donde se dirijirán los avisos* francos de porte) *á* 10 *rs. vn. al mes para los suscriptores de esta ciudad, puesto en sus casas, y* 12 *para los de fuera franco de porte.*

En Madrid se suscribe en la libreria de Razola: *Valencia,* Cabrerizo: *Barcelona,* Bergnes y comp.ª: *Zaragoza,* Polo: *Sevilla,* Caro: *Valladolid,* Roldan; *y en Cádiz,* Hortal y comp.ª

Sale los martes, jueves y domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

REAL PROVISION DEL CONSEJO.

Doña Isabel ii por la gracia de Dios, Reina de Castilla (*siguen los títulos*) &c. Y en su Real nombre y durante su menor edad, la Reina Gobernadora: A todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores y ordinarios y otros jueces, justicias, ministros y personas de cualquier clase ó condicion que sean de todas las ciudades, villas y lugares de estos nuestros reinos y señoríos, salud y gracia; sabed: Que con fecha de ayer se han dirigido al nuestro consejo por medio del duque presidente, los reales decretos siguientes: (*Aqui el* 1º *y* 3º *de los reales decretos insertos en el Boletin nº* 3.)= Publicados en el consejo pleno de este dia los precedentes reales decretos, acordó su cumplimiento y para ello espedir esta nuestra carta: por la cual os mandamos, á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, veais los reales decretos que quedan insertos; y en su consecuencia deis y hagais dar luego las órdenes y providencias convenientes para la espedicion de todos los pleitos, causas y negocios que hay y hubiere en el dicho vuestro distrito y jurisdiccion, procurando que los ministros y dependientes cumplan exactamente con su obligacion, sin que se retarde en manera alguna la buena administracion de justicia que os es encomendada, y la sustanciacion y determinacion de las causas para el mayor beneficio comun, como hasta aqui se ha ejecutado: y tambien os mandamos, que en el papel sellado de este año se ponga una nota, diciendo: *Valga para el reinado de su Magestad la Señora Doña* Isabel ii; y que en esta conformidad corra el demas papel sellado que estuviese tirado y distribuido, hasta que se sustituya otro con el sello y marca correspondientes, subsistiendo los presentes sellos ínterin se arreglan y formalizan otros nuevos: que asi es nuestra voluntad: y que al traslado impreso de esta nuestra carta firmado de Don Manuel Abad, escribano de cámara mas antiguo y de gobierno del nuestro consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Madrid á treinta de setiembre de mil ochocientos treinta y tres.=El Duque de Bailén.=D. Ramon Lopez Pelegrin.= D. Vicente de Borja.=D. Josef de Ayuso y Navarro.=D. Matías Herrero.=Yo D. Manuel Abad, escribano de cámara de la Reina nuestra Señora, la hice escribir por su mandado con acuerdo de los de su consejo.=Registrado: D. Salvador María Granés.=Teniente canciller mayor: D. Salvador María Granés.=Es copia de su original, de que certifico:=D. Manuel Abad.

Lo que se hace saber á las justicias y ayuntamientos de orden del Sr. corregidor.

AVISO OFICIAL.

A consecuencia de oficios pasados al Ilmo. ayuntamiento de esta ciudad por los Sres. comandantes del batallon de voluntarios realistas de Toledo nº 11 y del escuadron de los mismos nº 5 de la 2ª brigada de Castilla la Nueva, y por acuerdo del mismo Ilmo. ayuntamiento, se invita á los vecinos de esta ciudad que reunan las cualidades marcadas en el reglamento, á fin de que se alisten en dichos cuerpos, para reemplazar las bajas de los que las solicitan y legítimamente las merezcan.

Madrid 7 de octubre.

La Reina nuestra Señora Doña Isabel ii, y S. M. la Reina Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serenísimos Señores Infantes.

Diputación de Toledo. Servicio de Archivo. Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, n.º 5, 10/10/183